

Nº 1699-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las quince horas cincuenta y ocho minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela.

Mediante resolución 1560-DRPP-2017 de las doce horas diez minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, se detectaron inconsistencias en los distritos de Buena Vista, Cote y Katira; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Guatuso.

En atención a la prevención referida, el veintiuno de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

ALAJUELA GUATUSO

DISTRITO COTE

Inconsistencia advertida: Emmanuel Ávalos Vindas, cédula de identidad 207480976; Henry Alberto Campos Arce, cédula de identidad 105390596; y Lady Jaudieth Bolaños Alvarado, cédula de identidad 503650322; designados como delegados territoriales, no cumplen el requisito de inscripción electoral, en virtud de que se encuentran inscritos en el distrito de Katira, cantón de Guatuso, provincia de Alajuela, por lo que la agrupación política debería efectuar las sustituciones respectivas en consideración de lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento supra citado y el principio de paridad de género contenido en el artículo dos del Código Electoral.

Subsanación: En relación con la inconsistencia advertida, el veintiuno de julio del presente año, el partido político aportó certificación de su Tribunal Electoral Interno en la cual se indica que se detectó un error material en la designación de los puestos de la estructura distrital de Cote, siendo lo correcto acreditar a los señores María Felicia Vargas Salas,

cédula de identidad 204580213; Mauricio Herrera Sibaja, cédula de identidad 502430592 y Rafael Ángel Ruiz Robles, cédula de identidad 203060624, como delegados territoriales.

DISTRITO KATIRA

Inconsistencia advertida: La nómina de delegados territoriales no cumple el requisito de inscripción electoral, en virtud de que todos sus integrantes se encuentran inscritos electoralmente y designados como delegados territoriales, en el distrito de San José (San Juanillo), cantón de Naranjo, provincia de Alajuela, por el partido Unidad Social Cristiana, con excepción del señor Manuel Ángel Miranda Chacón, cédula de identidad 202610956, quien además, se encuentra designado como presidente propietario en ese distrito y la señora Adriana María Steller Valverde, cédula de identidad 206320545, quien si bien es cierto se encuentra inscrita en el distrito de San José, no está designada en ningún cargo en ese distrito.

Asimismo, se advirtió que los cinco integrantes de la nómina de delegados territoriales se encuentran designados a su vez, como delegados territoriales en el distrito de Caño Negro, cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, por esa misma agrupación.

En razón de lo anterior, el partido político debería efectuar las sustituciones respectivas, según lo indicado.

Subsanación: En relación con la inconsistencia advertida, el veintiuno de julio del presente año, el partido político aportó certificación de su Tribunal Electoral Interno en la cual se indica que se detectó un error material en la designación de los puestos de la estructura distrital de Katira, siendo lo correcto acreditar a los señores Emmanuel Ávalos Vindas, cédula de identidad 207480976; Henry Alberto Campos Arce, cédula de identidad 105390596; Lady Jaudieth Bolaños Alvarado, cédula de identidad 503650322; María de los Ángeles Robles Campos, cédula de identidad 204610428 y Rulber Campos Arce, cédula de identidad 502100192, como delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, las estructuras distritales de Cote y Katira del partido Unidad Social Cristiana en el cantón de Guatuso quedan integradas de la siguiente manera:

ALAJUELA GUATUSO

DISTRITO COTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501150537	HORACIO SANCHEZ MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
202871215	ELIZABETH CORTES PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO

503690667	JOSE DAVID PEREZ ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
503540474	MELISSA DAYANA PEREZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502770129	MANUEL ANGEL RIVERA UGALDE	SECRETARIO SUPLENTE
112070248	JOSE GUILLERMO UGALDE RUIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
203050979	ALICIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203060624	RAFAEL ANGEL RUIZ ROBLES	TERRITORIAL
502430592	MAURICIO HERRERA SIBAJA	TERRITORIAL
204580213	MARIA FELICIA VARGAS SALAS	TERRITORIAL
501990414	JOSE ENRIQUE SOLIS ZUÑIGA	TERRITORIAL
207520994	ERICKA MARIA ARIAS VARGAS	TERRITORIAL

DISTRITO KATIRA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502100192	RULBER CAMPOS ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
206530217	GEYDI EDITH PEREZ ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
501960381	OLGER MIGUEL CAMPOS ARCE	TESORERO PROPIETARIO
207480976	EMMANUEL AVALOS VINDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
204610428	MARIA DE LOS ANGELES ROBLES CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
203790222	SALVADOR RUIZ SEQUEIRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
115540697	MARIA ROSIBEL ROJAS ROBLES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502100192	RULBER CAMPOS ARCE	TERRITORIAL
503650322	LADY JAUDIETH BOLAÑOS ALVARADO	TERRITORIAL
105390596	HENRY ALBERTO CAMPOS ARCE	TERRITORIAL
204610428	MARIA DE LOS ANGELES ROBLES CAMPOS	TERRITORIAL
207480976	EMMANUEL AVALOS VINDAS	TERRITORIAL

Se le hace saber a la agrupación política, que continúa pendiente de subsanación el distrito de Buena Vista del cantón de Guatuso, razón por la cual **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal**, hasta tanto no se realice la subsanación pertinente.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ndrm/pixj
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No. 8798, 8806-2017